



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**
MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE
LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES, GINEBRA, SUIZA.

ES/2.6/33

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de remitir adjunto la respuesta por parte de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), la cual contiene información sensible a la comunicación No. AI.GTM 7/2023 de fecha 10 de octubre del año 2023, por parte de las Relatoras Especiales sobre independencia de magistrados y abogados y sobre la situación de los defensores de derechos humanos.

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para renovar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el testimonio de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 10 de enero de 2024

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza

ohchr-registry@un.org

hrc-sr-independence@un.org

hrc-sr-defenders@un.org

OFICIO. REF No. 22-2024-DIDEH/COPADEH/WEBS/LDL/ew

Guatemala, 9 de enero del 2024

Señor Ministro de Relaciones Exteriores

Atentamente me dirijo a usted, en seguimiento a la comunicación identificada DIRDEHU 1224-2023, en referencia a la Comunicación Conjunta AL GTM 7/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, remitida por las señoras Margaret Satterthwaite y Mary Lawlor, Relatoras Especiales de la Organización de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados y de defensores de derechos humanos, respectivamente, mediante la cual se solicita al Estado información y observaciones sobre la situación de la Juez Iris Yassmin Barrios Aguilar.

La comunicación se refiere a la decisión de la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil de suprimir el esquema de seguridad asignado a la Juez desde el año 2013. En ese sentido, las Relatoras requieren al Estado clarificar las alegaciones llevadas a su atención. Asimismo, recuerdan que la información recibida se publicará en el sitio web oficial de la oficina y se incluirá en el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

En la misma, se solicitó a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- realice las acciones que estime pertinentes para presentar una respuesta estatal sobre la comunicación conjunta relacionada.

En ese sentido, me permito trasladar el informe DIDEH-DEPCADEH-02-2024/WEBS/LDL/ew, con fecha 9 de enero del 2024, el cual contiene información proporcionada por el Organismo Judicial y la Policía Nacional Civil, así como los aportes de la Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos -COPADEH-, para considerar en la respuesta del Estado de Guatemala.

Sin otro particular me despido, con altas muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Embajador
Mario Búcaro Flores
Ministro de Relaciones Exteriores
Su Despacho**



Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de
Derechos Humanos
- COPADEH -

Ref. DIDEH-DEPCADEH-02-2024/WEBS/LDL/ew

Guatemala, 9 de enero del 2024

Respuesta de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en atención a la Comunicación Conjunta AL GTM 7/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, remitida por las señoras Margaret Satterthwaite y Mary Lawlor, Relatoras Especiales de la Organización de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados y de defensores de derechos humanos, respectivamente, mediante la cual se solicita al Estado información y observaciones sobre la situación de la Juez Iris Yassmin Barrios Aguilar.

Antecedentes

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite a esta Comisión Presidencial, oficio identificado como DIRDEHU 1224-2023, en referencia a la Comunicación Conjunta AL GTM 7/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, remitida por las señoras Margaret Satterthwaite y Mary Lawlor, Relatoras Especiales de la Organización de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados y de defensores de derechos humanos, respectivamente, mediante la cual se solicita al Estado información y observaciones sobre la situación de la Juez Iris Yassmin Barrios Aguilar.

La referida comunicación, se refiere a la supuesta decisión de la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil de suprimir el esquema de seguridad asignado a la Juez desde el año 2013. En ese sentido, las Relatoras requieren al Estado clarificar las alegaciones llevadas a su atención. Asimismo, recuerdan que la información recibida se publicará en el sitio web oficial de la oficina y se incluirá en el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

Es por ello que, esta Comisión Presidencial, en atención a su mandato legal, teniendo como objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, en la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos; siendo una de sus atribuciones la de brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo



para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos, resguardo de la paz y los conflictos rurales y agrarios, presenta la siguiente información con la finalidad de dar respuesta a las interrogantes planteadas.

1. Sírvese proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y, para ese fin, se crea la Policía Nacional Civil. A raíz del mismo, el derecho a la seguridad es un bien jurídico tutelado que se garantiza a todos los ciudadanos sin exclusión alguna.

Específicamente, la señora Iris Yassmin Barrios Aguilar, es beneficiaria de medidas de seguridad personalizada, servicio que inició el 08 de septiembre del 2002 y, [REDACTED]

Asimismo, por parte de la Sección de Puestos Fijos de esta División, se le brinda Seguridad uniformada de Puesto Fijo exterior y frente al domicilio de la señora Iris Yassmin Barrios Aguilar, con dos Agentes de policía debidamente uniformados, relevándose cada 08 horas durante las 24 horas del día.

2. Sírvese proporcionar información sobre la base de hecho y derecho por la cual se habrá tomado la decisión de retirar el esquema de seguridad de la Jueza Barrios y presuntamente incumplir las medidas dictadas por la CIDH.

Dentro de la información recabada, el Organismo Judicial y la Dirección de Seguridad Institucional del Organismo Judicial, manifiestan lo siguiente:

"...a) La señora Jueza abogada Iris Yassmin Barrios Aguilar ha mantenido un esquema de seguridad de [REDACTED]

A LA PRESENTE FECHA ESTA DIRECCIÓN NO LE HA RETIRADO [REDACTED]

No se tiene conocimiento si la Policía Nacional Civil le redujo o retiró el esquema de seguridad que también le tenía asignado..."





"...b) Los Magistrados y Jueces que de conformidad con nuestra normativa deben de tener un esquema de seguridad para garantizar su protección, se les ha mantenido por parte de esta Dirección..."

"...c) En cuanto a los demás incisos sobre los que requiere información la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, no corresponde a esta Dirección su atención..."

Por su parte, la Policía Nacional Civil, de la misma manera, indica lo siguiente:

"...El 04-10-2023, personal de la Subestación Policial [REDACTED] de la [REDACTED] le notificó a la Doctora Iris Yassmin Barrios Aguilar las medidas de [REDACTED]"

06-10-2023 por parte de la Sección de Seguridad Personalizada se le notificó a la Doctora IRIS YASSMIN BARRIOS AGUILAR, la continuidad del servicio de seguridad personalizada con el mismo esquema de protección [REDACTED] Medidas que son implementadas por un periodo de [REDACTED] Medidas que se encuentran vigentes.

Por parte de la Sección de Seguridad Personalizada en ningún momento ha reconcentrado a los Agentes de Policía que brindan el servicio de seguridad personalizada a la Doctora IRIS YASSMIN BARRIOS AGUILAR, a la fecha su esquema de protección no ha sufrido ninguna modificación.

El 07-10-2023, por instrucciones verbales del [REDACTED] ordenó dejar sin efecto la reconcentración de la [REDACTED] A la fecha dicha Unidad Policial continua al servicio de la seguridad de la Doctora Iris Yassmin Barrios Aguilar..."

3. Sírvasse indicar las medidas tomadas para garantizar la protección independencia de jueces y magistrados en el país, en seguimiento de los estándares internacionales de derechos humanos y los principios de independencia de la judicatura.

Al respecto, la Policía Nacional Civil, por medio de la División de Protección de Personas y Seguridad y del Departamento de Análisis de Riesgo, indica lo siguiente: *"cada vez que se reciben requerimientos de análisis de riesgo a favor*

jueces y magistrados, según Protocolo de Actuación Policial para la Realización de Análisis de Riesgo, Estudios de Seguridad e Implementación de Medidas de Seguridad Específicas a Personas o Instalaciones; resolución Número 160-2020, se pondera el nivel de riesgo en el que se encuentran y se emiten las recomendaciones de medidas de seguridad específicas, según el caso lo amerite”.

En ese sentido, la División de Protección de Personas y Seguridad y del Departamento de Análisis de Riesgo, es la encargada de brindar las medidas de seguridad personalizada a Jueces y Magistrados, por medio de la Sección de Seguridad Personalizada, por lo que se realizan las aperturas de los servicios a favor de Jueces y Magistrados, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el departamento de análisis de riesgo. con el fin de proteger su vida e integridad física.

4. Sírvasse indicar qué medidas se han tomado para garantizar la seguridad y protección de las personas defensoras de derechos humanos que combaten la corrupción, para evitar nuevos ataques, difamaciones, criminalizaciones o cualquier otro tipo de acoso poniéndoles en riesgo.

Sobre este tema, se informa que, por medio del Departamento de Análisis de Riesgo, se atienden los distintos requerimientos de análisis de riesgo, con el fin de ponderar el nivel de riesgo en que se encuentran y así emitir recomendaciones de medidas de seguridad específicas, según el caso lo amerite. Por parte de esta División, según los resultados de los análisis de riesgo realizados, se garantiza la seguridad y la integridad física implementan medidas de seguridad personalizada.

5. Sírvasse indicar las medidas adoptadas para evitar que se produzcan actos de intimidación o represalias, incluida, cuando sea necesario, la adopción y aplicación de leyes y políticas específicas para proteger eficazmente a quienes tratan de cooperar o han cooperado con las Naciones Unidas sus representantes y mecanismos en el campo de los derechos humanos.

Sobre dicha información, es el Departamento de Análisis de Riesgo la dependencia emite las recomendaciones de medidas de seguridad especializadas, con la finalidad de mitigar el riesgo al que se encuentran expuestos, esto de acuerdo al nivel de riesgo en que se encuentren las personas beneficiarias de las mismas.

